

AUTORIZA ADQUISICIÓN POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 50 ANOTADORES NAVALES PARA SER UTILIZADOS POR LA DIPLANCO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 836 /

SANTIAGO,

I. VISTOS: 21 ABR 2016

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653, del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" DIPLANCO N° 4.100/427, folio N° 5, de fecha 07.ABR.2016;
- I. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 355, de fecha 07.ABR.2016, por la suma de \$ 235.000.- (doscientos treinta y cinco mil pesos);

- J. El presupuesto N° 0267, del 06.ABR.2016 de la Imprenta de la Armada, por la suma de \$ 235.000.- (doscientos treinta y cinco mil pesos), exentos de I.V.A.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTOS H.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de impresión de 50 anotadores navales personalizados (tapa dura), tamaño 18,5 cms. (ancho) x 24,5 (alto), interior 100 hojas, impreso por ambos lados a un color (negro), sin reventar, en papel bond 24 de 80 grs., más la 1ra. hoja impresa por ambos lados a un color (azul), anverso (datos personales) y reverso calendario 2016 y 2017, en papel couche opaco de 200 grs. Portadas (tapa dura), en cartón forrado en papel autoadhesivo impreso y termo laminado a color por un lado reventado. Encuadernación, con anillo negro doble metálico al lomo, para ser utilizados por la DIPLANCO del Estado Mayor Conjunto.
- B. Que, en virtud del monto disponible indicado en certificado de **VISTOS I**, la contratación del servicio de impresión de 50 anotadores naval personalizado, asciende a la suma de \$ 235.000.- (doscientos treinta y cinco mil pesos), exentos de I.V.A.
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS J**, presentado por la **Imprenta de la Armada**, de fecha **06.ABR.2016**, por la suma de \$ 235.000.- (doscientos treinta y cinco mil pesos), exentos de I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de materiales de impresión de 50 anotadores navales personalizados, para ser utilizados por la DIPLANCO del Estado Mayor Conjunto.
- D. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada en **VISTOS C**, que dice: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de **VISTOS H**, es posible justificar la contratación del servicio de impresión de 50 anotadores navales personalizados, bajo esta modalidad con el oferente **Imprenta de la Armada**, de fecha **06.ABR.2016**, por la suma de \$ 235.000.- (doscientos treinta y cinco mil pesos), exentos de I.V.A.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de 50 anotadores navales personalizados, bajo esta modalidad, según datos adjuntos, con el oferente **Imprenta de la Armada**, **R.U.T. N° 61.952.000-9**, de fecha **06.ABR.2016**, por la suma de \$ 235.000.- (doscientos treinta y cinco mil pesos), exentos de I.V.A., conforme a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886;
- B. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor de la **Imprenta de la Armada**, **R.U.T. N° 61.952.000-9**;

- C. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de impresión de 50 anotadores navales personalizados, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 300 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0041 – 4104 – 0062**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016;
- D. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



**ARTURO MERINO NÚÑEZ**  
General de Aviación  
Jefe del Estado Mayor Conjunto